

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

La Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la siguiente Normativa sobre Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias de la Facultad de Educación que complementa el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Zaragoza (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de julio de 2009), el Procedimiento para el Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación (aprobado en la sesión de la Comisión de Docencia del 13 de septiembre de 2010) y el acuerdo de la Comisión de Docencia sobre la correspondencia entre las horas de las actividades universitarias y los créditos (aprobado el 26 de enero de 2011).

1. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales

Además de las actividades reconocidas por el Rectorado, se consideran incluidas en este apartado las actividades cuyo contenido está relacionado con el ámbito de la educación y complementa la formación recibida por los estudiantes en los Grados en Magisterio, siempre que estén organizadas o patrocinadas o colabore en su organización alguno de los Centros o Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza o una institución que tenga convenio con la Universidad de Zaragoza.

En las actividades de este apartado se reconoce los créditos de acuerdo con los siguientes intervalos horarios de la actividad:

Créditos	Intervalo horario
0,5	Desde 15 horas incluidas hasta 50 sin incluir
1	Desde 50 horas incluidas hasta 80 sin incluir
1,5	Desde 80 horas incluidas hasta 110 sin incluir
2	Desde 110 horas incluidas en adelante

En ningún caso se reconocerán cursos dirigidos a la adquisición de una lengua extranjera.

La CGC decidirá el reconocimiento de créditos por actividades culturales a petición de los organizadores de la actividad o de los estudiantes que la realizan.

2. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil

Los créditos por ser representante de curso o grupo de docencia se reconocerán tanto a los delegados de grupo como a los subdelegados.

Se reconocerán los créditos siempre que el estudiante haya asistido, o excusado su asistencia, a las sesiones de los órganos colegiados de los que es miembro o del Consejo de Delegados de la Facultad de Educación.

Para el reconocimiento de créditos por representación estudiantil será necesario presentar una memoria en la que se recojan las actividades de representación realizadas, la cual deberá estar avalada por el Decanato de la Facultad de Educación.

3. Reconocimiento de créditos por actividades solidarias y de cooperación.

Se podrán reconocer créditos en actividades de voluntariado de acuerdo con la equivalencia horaria propuesta en la tabla del punto 1.